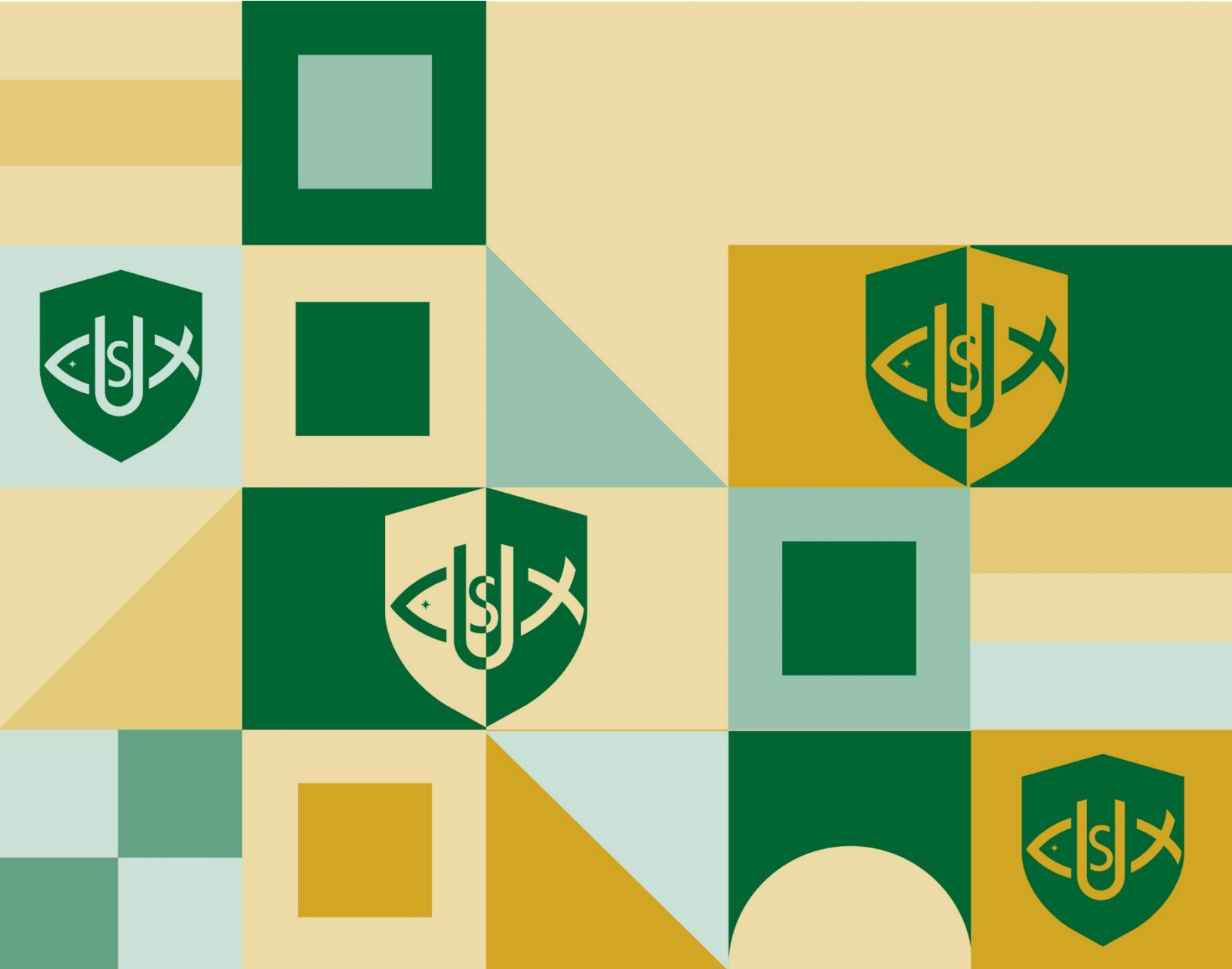




Política de Pastoral y Bienestar



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

**ACUERDO No. 014
(22 junio 2021)**

Por medio del cual se aprueba la Política de Pastoral y Bienestar Universitario.

El Consejo Superior , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que, el primer referente sobre el bienestar en la educación superior se encuentra en la Ley 68 de 1935 Orgánica de la Universidad Nacional en la que se introdujo el término de Servicios universitarios, que hacía referencia a la biblioteca, servicios médicos y deportivos, editoriales y extensión universitaria. De esta forma el Estado pretendía cubrir las necesidades de los estudiantes de la universidad pública, las que consideraba relevantes, para conformar una comunidad universitaria en el marco de una política de bienestar.

Que, el Decreto 80 de 1980, por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria y en su capítulo III describe los programas de Bienestar social como actividades que orientaban el desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y de otras personas vinculadas, para lo cual se dispondría de un mínimo del 2 % de los ingresos corrientes de la institución.

Que, la Constitución Política de 1991 definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social. De esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social. Por su parte, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria.

Que, en la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, se estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que, en la Ley 30 de 1992 también se delegaron responsabilidades, como la elaboración de políticas de bienestar y la creación de un fondo, que recayeron en el CESU, y además se estableció que por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución tendría



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

que ser destinado a este tema y que se deberían garantizar campos y escenarios deportivos.

Que, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de la Educación, determina en su artículo segundo que el servicio educativo comprende, entre otros aspectos fundamentales, el conjunto de normas jurídicas y los recursos humanos tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los fines de la educación.

Que, el Consejo de Educación Superior CESU, determinó las políticas de bienestar universitario mediante acuerdo 03 de 1995.

Que, mediante el Acuerdo 5 de 2003, El Consejo Nacional de Rectores de ASCUN acoge las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario, siendo el desarrollo humano el principio rector del Bienestar Universitario en las IES colombianas y sus fundamentos: la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.

Que, el 03 del 21 de marzo de 1995 del CESU fue modificado por el Acuerdo 03 del 2013, añadiendo al Bienestar Universitario la función de prevención vial, vista como el conjunto de procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos inapropiados.

Que, en el numeral 6.5 del artículo 6º del Decreto 1295 de 2010, se consagra el Bienestar institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.

Que, la Ley 1346 de 2009 expresa en el Artículo 24, la importancia de asegurar que la educación de las personas, que presenten algún tipo de condición especial, se imparta en los lenguajes, los modos y medios de comunicación más apropiados para cada individuo y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Que, la Ley 1618 de 2013 en su Artículo 11 establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá realizar acciones orientadas a consolidar la política de educación inclusiva y equitativa conforme al artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley general de educación y los lineamientos de educación para todos de la Unesco.

Que, según documento emanado de la Mesa Ampliada Nacional Estudiantil MANE en el año 2013, "El bienestar educativo es condición necesaria para la plena materialización de la



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015

Ministerio de Educación Nacional

Nit: 900.901.398-7

educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral del proceso educativo. La existencia de bienestar educativo es inherente a la actividad académica, pues ofrece las garantías para el desarrollo social, cultural, lúdico y cognoscitivo de profesores, estudiantes y trabajadores”.

Que, mediante el Acuerdo 03 de 2014 del CESU, se aprueban los lineamientos de acreditación institucional emanados por el CNA y en concordancia, se planteó que: una institución de alta calidad dispone de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral de toda la comunidad institucional en todos los ámbitos donde tiene presencia, lo cual implica que el Bienestar institucional implica la existencia de programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo psicosocial y promuevan una cultura que reconozca el valor de la diversidad y el respeto a la diferencia.

Que, los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, del Consejo Nacional de Acreditación establece el Factor Bienestar Institucional como un conjunto de servicios suficientes, adecuados y accesibles, que apuntan a la formación integral. Y el desarrollo humano, los cuales son dirigidos a la totalidad de los actores que hacen parte de la comunidad universitaria.

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.1. las condiciones institucionales necesarias en las IES para facilitar y promover el desarrollo de las labores de diferente tipo que desarrollan las Instituciones de Educación Superior, denotándose, las políticas institucionales entre ellas la política de gestión institucional del bienestar y en las condiciones institucionales: el Modelo de Bienestar y Programa de Egresados.

Que, en el mismo Decreto 1330 de 2019 establece los siguientes elementos que hacen parte del Modelo de Bienestar: “políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa”, los cuales se deben plantear y gestionar en coherencia con las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otras que combinen e integren las anteriores.

Que, la Resolución 015224 de 2020, en el artículo 9. Políticas para mejorar el bienestar, la permanencia y graduación de los estudiantes. “La Institución deberá definir las políticas para mejorar el bienestar y graduación de los estudiantes, demostrando que están articuladas a los medios, procesos y acciones requeridas para tal fin”.

Que, en los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos de marzo 31 de 2021, en el punto 6 retoma lo manifestado en los

Calle 18 No. 56-02 Torobajo

PBX: 57 (2) 7313420

info@unicatolicadelsur.edu.co

San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

WWW.UNICATOLICADELSUR.EDU.CO



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

acuerdos 03 de 1995, 03 del 2014 del CESUN y los resultados de esta se consignaron en el documento "Acuerdo por lo Superior 2034", a partir de estos referentes: El Ministerio de Educación Nacional propone a las instituciones de educación superior un concepto de Bienestar que, en el marco de su autonomía y en respuesta a las características de su comunidad educativa, les sirva de referente y punto de partida para asumir esta función institucional. "El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad".

Que, en el mismo documento plantea la importancia de determinar estrategias para la deserción y la permanencia que tienen a las instituciones de educación superior en el diseño de la implementación de un modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil eficiente, enmarcado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior. Así como, a Política de Inclusión que busca avanzar en el cierre de brechas, mediante el pleno ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades, a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de un país más equitativo para todos.

Que, la actualización y resignificación del Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante el acuerdo No 004 del 24 de marzo 2021, declara y asume la Pastoral y el Bienestar universitario como el proceso estratégico y transversal que comprende las políticas, programas, prácticas y la cultura institucional tendientes a promover el desarrollo humano y la corresponsabilidad de la comunidad universitaria con el objeto de formar integralmente, favoreciendo el pleno desarrollo de sus capacidades, libertades y la construcción de una identidad incluyente, equitativa y diversa en coherencia con los principios institucionales.

Que, el numeral primero del artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.

Que en reunión celebrada el 22 de junio de 2021, se definió la aprobación de la Política de Pastoral y Bienestar presentada por el Consejo Directivo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Política de Pastoral y Bienestar de la Fundación Universitaria Católica del



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre / 2015

Ministerio de Educación Nacional

Nit: 900.901.398-7

Sur, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


+ Mons. JUAN CARLOS CARDENAS TORO
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinuesa

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Representantes Docentes a Consejos

Mg. Jimena Alexandra Ortega Ordoñez
Representante a Consejo Académico

Mg. Héctor Julio Villota Oviedo
Representante a Consejo Directivo

Esp. Oswaldo Fabian Sotto Pabón
Representante a Comité Curricular

Representantes Estudiantiles a Consejos

Jessica Eliana Díaz López
Representante a Consejo Académico

Daniela Alejandra Narváez Moncayo
Representante a Consejo Académico

Karol Elizabeth Minayo Quiñonez
Representante a Comité Curricular

Comité Rectoral

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

PhD. Gerson Eraso Arciniegas
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Miriam Ruby Gamboa Coral
Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Pbro. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Capellán y Coordinador del CAT

Elaborado por:

Equipo de Pastoral y Bienestar

Junio 22 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	10
1.1. MISIÓN	10
1.2. VISIÓN	10
1.3. OBJETIVOS	10
2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
2.1. CONCEPTO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	11
2.2. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL CONCEPTO DE PASTORAL Y BIENESTAR	11
2.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	12
2.4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR	13
2.5. ALCANCE DE LA POLÍTICA	14
2.6. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	15
2.7. RECURSOS	15
2.8. ÁREAS DE GESTIÓN DE LA PASTORAL Y EL BIENESTAR UNIVERSITARIO	15
3. CONTEXTO NORMATIVO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	18
3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	18
3.2. NORMATIVA NACIONAL	18
3.3. NORMATIVA INSTITUCIONAL	20
4. ESTRUCTURA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	21
5. PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO VIRTUAL	21
6. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA Y LOS PROYECTOS DE PASTORAL Y BIENESTAR	21

PRESENTACIÓN

La universidad en general se caracteriza por su autonomía institucional a través de la cual garantiza sus funciones fundamentales y sustantivas de investigación, docencia y proyección social; para la Fundación Universitaria Católica del Sur, obra educativa y cultural de la Diócesis de Pasto sustentada por los valores y principios del Evangelio e inspirada en el pensamiento de San Juan Pablo II es indispensable que desde el ámbito universitario se conduzca a todos sus miembros a alcanzar la plenitud humana en razón de la dignidad inherente a cada persona.

La apuesta por un “humanismo integral sostenible” centrado en la persona que se ha declarado en el Proyecto Educativo Institucional (2021) constituye el referente en el que se respalda el proceso de Pastoral y Bienestar entendido como misional y transversal, cuya finalidad está encaminada a favorecer la formación integral de toda la comunidad universitaria, así como las condiciones óptimas que garanticen la integración entre la academia, la vida y la fe.

Por tratarse de un proceso integral e integrador con un alcance que involucra a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, personal de apoyo y egresados los servicios se han proyectado desde los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y los principios institucionales estableciendo seis áreas de gestión con sus correspondientes líneas de acción: Bienestar de la salud, bienestar espiritual, bienestar físico, bienestar humano y cultural, bienestar institucional y ciudadano y bienestar académico socio-afectivo y económico. Desde este ámbito de acción se pretende la realización de cada persona en lo humano y profesional desde donde se pueda construir comunidad y convivencia.

“En el mundo de hoy, caracterizado por unos progresos tan rápidos en la ciencia y en la tecnología, las tareas de la Universidad Católica asumen una importancia y una urgencia cada vez mayores. De hecho, los descubrimientos científicos y tecnológicos, si por una parte conllevan un enorme crecimiento económico e industrial, por otra imponen ineludiblemente la necesaria correspondiente búsqueda del significado, con el fin de garantizar que los nuevos descubrimientos sean usados para el auténtico bien de cada persona y del conjunto de la sociedad humana. Si es responsabilidad de toda Universidad buscar este significado, la Universidad Católica está llamada de modo especial a responder a esta exigencia; su inspiración cristiana le permite incluir en su búsqueda, la dimensión moral, espiritual y religiosa, y valorar las conquistas de la ciencia y de la tecnología en la perspectiva total de la persona humana”. (Juan Pablo II, 1990, No. 7)

La visión humanista de la Fundación Universitaria Católica del Sur tiene clara su convicción por entender, promover y vivenciar la dimensión espiritual desde una auténtica espiritualidad y un decidido compromiso con la transformación de las diversas realidades sociales, es por esta razón que la Pastoral y el Bienestar son la manera como se traduce la misión de la Iglesia a la vida universitaria que ha de ser por esto evangelizada y evangelizadora.

Esta política es un instrumento orientador para responder de manera eficaz a la realidad del mundo cambiante y globalizado en el que se hace necesario un diálogo horizontal a través de los

lenguajes y medios de la cultura moderna de modo que haya una participación equitativa, inclusiva y efectiva de todos en la búsqueda de respuestas a los interrogantes sobre el sentido de la vida personal y social.

Los lineamientos planteados en la presente política evidencian que se supera la comprensión de las dinámicas de Pastoral y Bienestar como algo marginal y secundario pasando a convertirse en un elemento determinante, diferenciador y configurador de la identidad institucional.

Finalmente se debe mencionar que esta política no sólo comprende el hacer, el saber, sino que promueve el ser y en ese sentido el compromiso de cada uno es indispensable para con el bienestar de todos.

La Fundación Universitaria Católica del Sur declara su opción por un bienestar integral desde el cual promueve el verdadero valor de lo humano.

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

1.1. MISIÓN

La Fundación Universitaria Católica del Sur - Unicatólica del Sur es una Institución de Educación Superior fundada por la Diócesis de Pasto orientada a la formación de la persona humana con los valores del Evangelio y con los principios del Desarrollo Humano Integral Sostenible. Promueve la búsqueda de la Verdad mediante la construcción del saber, la interacción social, la innovación y la investigación, para responder los desafíos de la sociedad contemporánea.

1.2. VISIÓN

En el 2030, la Fundación Universitaria Católica del Sur - Unicatólica del Sur será reconocida por la alta calidad en la prestación del servicio educativo, contribuyendo al desarrollo humano integral sostenible en procura de promover la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la justicia social y la paz.

1.3. OBJETIVOS

La Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATÓLICA DEL SUR, adopta como objetivos esenciales de su quehacer, además de los establecidos en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, los siguientes:

1. Formar a la persona humana en los niveles cognitivo, socioafectivo, psicomotor y espiritual para el desarrollo individual y colectivo.
2. Articular el saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir a través del modelo pedagógico para contribuir con la construcción del conocimiento.
3. Propender por el desarrollo integral de la comunidad académica articulando la fundamentación académica, formación ética y en valores, el compromiso comunitario y sus procesos de evangelización.
4. Aportar a la construcción del tejido social, a través de la interacción con la comunidad para la búsqueda de la justicia y la paz.
5. Propiciar la innovación articulada a las funciones sustantivas de la Universidad para responder a las necesidades y desafíos del contexto.
6. Fomentar en la comunidad académica la investigación formal y formativa que se evidencien en los avances de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades.
7. Asegurar la sostenibilidad de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano articulados a los procesos de mejoramiento y al Plan de Desarrollo Institucional.
8. Promover el cuidado de la "casa común", a través de la cultura medio ambiental y la promoción de una ecología integral.
9. Asegurar una cultura de calidad a través de procesos sistemáticos y participativos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo para toma de decisiones.
10. Fomentar el desarrollo humano y espiritual de la comunidad académica desde la vivencia de una identidad incluyente, equitativa y la ejecución de un proceso misional y transversal de Pastoral y Bienestar.

2. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

2.1. CONCEPTO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Fundación Universitaria Católica del Sur entiende la Pastoral y el Bienestar universitario como el **proceso misional y transversal** que comprende las políticas, programas, prácticas y la cultura institucional tendientes a promover el desarrollo humano integral sostenible y la corresponsabilidad de la comunidad universitaria con el objeto de formar integralmente, favoreciendo el pleno desarrollo de sus capacidades, libertades y la construcción de una identidad incluyente, equitativa y diversa en coherencia con la filosofía institucional.

2.2. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL CONCEPTO DE PASTORAL Y BIENESTAR

Para la Fundación Universitaria Católica del Sur la Pastoral y el Bienestar universitario permea la totalidad de la vida institucional por tratarse de un **proceso misional** transversal e incluyente, de modo que todos los actores que intervienen en el proceso de formación, es decir, estudiantes, docentes, directivos, personal de servicios y egresados, encuentran los espacios para el bienestar integral y el desarrollo en todas las dimensiones humanas, incluida la dimensión espiritual.

Cuando se habla de Pastoral se entiende como

Aquella actividad de la Universidad que ofrece a los miembros de la comunidad la ocasión de coordinar el estudio académico y las actividades para-académicas con los principios religiosos y morales, integrando de esta manera la vida con la fe. Dicha pastoral concretiza la misión de la Iglesia en la Universidad y forma parte integrante de su actividad y de su estructura. Una comunidad universitaria preocupada por promover el carácter católico de la institución, debe ser consciente de esta dimensión pastoral y sensible al modo en que ella puede influir sobre todas sus actividades. (Juan Pablo II, 1990, No. 38).

El objetivo de la Pastoral es evangelizar respetando la libertad religiosa para facilitar de manera contextualizada la síntesis entre fe y ciencia. Además, se concibe como un modo de vivir que integra la experiencia espiritual en la cotidianidad de la vida y se expresa en acciones concretas en favor del bienestar integral de todos y favoreciendo la cultura del encuentro.

Este sentido de Pastoral ayuda a comprender la universidad como una comunidad de personas diversas en origen, cultura, género, religión e intereses disciplinares, entre muchas otras diversidades, que con una perspectiva universal se unen en torno a la búsqueda de la Verdad y al cultivo de la sabiduría, por ende su tarea es aportar al desarrollo de las funciones sustantivas, enriqueciendo con su perspectiva pastoral los espacios de investigación, formación y **proyección social** desde una adecuada y responsable gestión de los recursos administrativos y financieros.

En cuanto al concepto de Bienestar, teniendo en cuenta el acuerdo 03 de 1995 del CESU, éste se define como:

La búsqueda del desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo teniendo en cuenta las condiciones y necesidades particulares de cada persona... como un aporte al proceso educativo mediante acciones

intencionalmente formativas para el desarrollo integral y pluridimensional, es decir, la dimensión cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.

Por su parte el documento producido en 2013 por la Mesa Ampliada Nacional Estudiantil (MANE), señaló que:

El bienestar educativo es condición necesaria para la plena materialización de la educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral del proceso educativo. La existencia de bienestar educativo es inherente a la actividad académica, pues ofrece las garantías para el desarrollo social, cultural, lúdico y cognoscitivo de profesores, estudiantes y trabajadores.

El Bienestar se comprende desde un enfoque amplio a partir de las claves fundamentales del mismo consignadas en los lineamientos de Bienestar dados por el Ministerio de Educación Nacional: **el desarrollo humano, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.**

Las claves anteriormente mencionadas son asumidas por la fundación desde su filosofía institucional que se sustenta en seis dimensiones fundamentales:

1. El humanismo centrado en la persona y en el reconocimiento de su dignidad.
2. La construcción de comunidad desde nuevas relaciones – cultura y ética del encuentro.
3. La promoción y proyección social.
4. La construcción del conocimiento.
5. La defensa y enseñanza de la cultura de la vida.
6. La ecología integral para el cuidado de la casa común.

La Pastoral y el Bienestar se integra y articula en la declaración institucional de los anteriores pilares sirviendo como medio para asegurar, evidenciar y evaluar la vivencia de los mismos.

2.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

2.3.1. Objetivo General

Fomentar el desarrollo humano y espiritual de la comunidad académica desde la vivencia de una identidad incluyente, equitativa y la ejecución de un proceso misional y transversal de Pastoral y Bienestar, garantizando de manera eficiente la gestión de los recursos, servicios y procesos.

2.3.2. Objetivos Específicos

1. Fomentar el desarrollo humano, integral y sostenible de la comunidad universitaria desde la vivencia de la dimensión antropológica que promueve un humanismo centrado en la persona de modo que se concreten el principio de la **humanización** y los valores de la **compasión y la espiritualidad**.

2. Vivenciar la dimensión comunitaria en la promoción de nuevas relaciones desde la cercanía y la fraternidad garantizando que el principio de **inclusión** y los valores de **cooperación y colaboración** se inserten en la cotidianidad de la vida universitaria.
3. Propiciar desde la vivencia de la dimensión social la promoción e interacción desde la justicia y la dignidad humana para consolidar la práctica permanente del principio de **equidad** y el valor de la **responsabilidad social**.
4. Integrar la dimensión del conocimiento en todos los procesos de formación para que los principios de **calidad y universalidad** junto a los valores de **transparencia y verdad** permitan de manera crítica y respetuosa el diálogo entre la fe y la ciencia.
5. Promover desde la dimensión bioética la defensa y enseñanza de la cultura de la **vida** como principio inalienable.
6. Proponer y consolidar desde la dimensión ecológica una conciencia de ecología integral por el **cuidado de la casa común** reafirmando en todos los ámbitos de la vida universitaria la **responsabilidad ambiental**.

2.4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PASTORAL Y BIENESTAR

La política de Pastoral y Bienestar se sustenta en los siguientes principios:

1. Transversalidad

La Pastoral y el Bienestar Universitario es un proceso misional y transversal que alcanza todas las experiencias de la vida universitaria e involucra a todos los que hacen parte de ella estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y egresados, articulando los diferentes ámbitos de participación y las instancias correspondientes a nivel académico y administrativo. Con este principio la Pastoral y el Bienestar universitario responde al objetivo de una formación humana integral de la persona promoviendo el desarrollo individual y comunitario generando además las condiciones que favorezcan el trabajo, la enseñanza y el aprendizaje de todos.

2. Corresponsabilidad

La Fundación Universitaria Católica del Sur concibe que el Bienestar es un derecho de todos y una tarea de todos, es para todos y responsabilidad de todos. No se trata sólo de una dependencia administrativa encargada de la gestión en pro del desarrollo humano, la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de comunidad, sino que requiere el compromiso de todos para que responsables con el propio bienestar se favorezca el bienestar de la comunidad y del entorno. Es indispensable en este sentido la participación de todos, el compromiso de todos y la responsabilidad de todos.

3. Universalidad y equidad

Este principio no sólo hace referencia al conocimiento y a la posibilidad para que todos accedan a él, sino que se extiende al compromiso de potenciar las individualidades con respeto y equidad

de modo que no se acepte ningún tipo de discriminación en términos de género, raza, situación socioeconómica, región de origen, religión, ideas políticas, orientación sexual, profesión, cargo, rango jerárquico, entre otros. Todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceso y participación en todos los planes, programas, proyectos, acciones y servicios de Pastoral y Bienestar Universitario.

4. Inclusión y comunión

La Pastoral y el bienestar se fundamenta en el principio de inclusión de todos sus actores estudiantes, docentes, administrativos, personal de apoyo y egresados de manera que se promueva el respeto por la diversidad, la pluralidad y la diferencia.

5. Pertinencia

Este principio evoca múltiples expresiones: pertinencia con los mandatos constitucionales y el derecho a la educación; pertinencia con el desarrollo económico, social y humano sostenible; pertinencia con las exigencias de un mundo globalizado; pertinencia con los entornos cultural, social, ambiental y geográfico; pertinencia con la necesidad de convivir en paz, armonía y democracia, finalmente pertinencia con las características diversas de los actores del proceso de formación.

6. Conectividad e integración

La Pastoral y el Bienestar Universitario de manera permanente construye redes y alianzas de cooperación con organismos de diferente índole, empresas, otras instituciones de educación de orden local, regional, nacional e internacional y las autoridades con el fin de favorecer la realización de los proyectos, acciones y servicios, posibilitando a la vez una interacción directa a través de diferentes medios, incluyendo las tecnologías informáticas y de comunicación, integrándose con la comunidad universitaria mundial en el marco de la globalización.

7. Idoneidad

La Pastoral y el bienestar universitario como está concebido por la Fundación Universitaria Católica del Sur implementa programas de desarrollo y formación complementaria contextualizados con las exigencias laborales, políticas, económicas, culturales, sociales y tecnológicas del mundo moderno contribuyendo así al desarrollo humano integral.

8. Desempeño

La Pastoral y el bienestar universitario se enfoca en desarrollar procesos que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en toda la comunidad universitaria insertándose en el ser y quehacer de cada día con el fin de responder a las condiciones que se requieren para el reconocimiento de la calidad.

2.5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Pastoral y el Bienestar universitario busca permear la totalidad de la vida institucional, de modo que esta política alcanza a todos los actores que intervienen en el proceso de formación, es decir, estudiantes, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios y egresados favoreciendo un bienestar integral y un desarrollo en todas las dimensiones humanas incluida la dimensión espiritual.

2.6. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La finalidad es crear y fortalecer vínculos cercanos con la comunidad académica de modo que se conozcan los proyectos, acciones y rutas destinados a garantizar el bienestar de todos. La estrategia de comunicación es integral y se basa en la ampliación de canales, producción de contenido, medición de la participación y se ejecuta por medio de los diferentes canales de comunicación como: página web, portafolio de servicios impreso, redes sociales, boletín, mailing, llamadas telefónicas, mensajes de texto y voz, mediante una comunicación cercana y cálida.

La estrategia de comunicaciones de la Coordinación de Pastoral y Bienestar se encuentra alineada con la política institucional de comunicaciones con el fin de cuidar la marca y el posicionamiento institucional.

2.7. RECURSOS

Para el desarrollo y ejecución de las acciones de Pastoral y Bienestar la Coordinación cumple con las exigencias legales del 2% del presupuesto de funcionamiento de cada vigencia, aportes que se mantendrán y se ampliarán en la medida de nuevas iniciativas que contribuyan con los propósitos institucionales.

2.8. ÁREAS DE GESTIÓN DE LA PASTORAL Y EL BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Pastoral y el Bienestar universitario se concretiza a través de las Áreas de gestión, las líneas de acción y las actividades.

El alcance de estas áreas como se evidencia en la gráfica se dirige a toda la comunidad universitaria estudiantes, docentes, administrativos, personal de apoyo y egresados entorno a quienes giran los diversos proyectos de bienestar.

Figura 1. Áreas de gestión de Pastoral y Bienestar



Fuente: PEI, 2021.

2.8.1 Bienestar de la Salud- Promoción De La Salud Integral y el Autocuidado

Estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado de la comunidad universitaria. Las líneas de acción de esta área tienen como objetivo favorecer las condiciones, programas y espacios para una salud de calidad.

- Salud Mental y física.
- Acompañamiento psicológico
- Educación para la salud

2.8.2 Bienestar Espiritual - Espiritualidad y capellanía

Estrategias encaminadas a promover el respeto por la libertad religiosa, la búsqueda de Dios desde los principios misionales, el diálogo que la Iglesia realiza con la sociedad y las culturas, y una evangelización orientada hacia la plenitud del ser humano contribuyendo así a la construcción y a la formación integral de la comunidad universitaria. Las líneas de acción tienen como objetivo, desde los valores del Evangelio y la enseñanza de la Iglesia, cultivar y favorecer la dimensión espiritual, asumiendo que la espiritualidad inherente a la condición humana se ve reflejada en la relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

- Centro de escucha: Consejería y orientación espiritual-vocacional}
- Celebraciones litúrgicas y catequesis pre-sacramental.
- Proceso diocesano de evangelización

2.8.3 Bienestar Físico- Fomento de la actividad física y deportiva

Estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte, el adecuado uso del tiempo libre y todo lo concerniente a la infraestructura deportiva y personal especializado. Las líneas de acción tienen como objetivo aportar a la formación integral con espacios que favorezcan el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el esparcimiento, la sana convivencia, la integración e inclusión, además de la promoción de valores como la creatividad, el trabajo en equipo, la solidaridad y la comunicación.

- **Deporte competitivo:** Corresponde a los espacios ofrecidos por la institución para perfeccionar en las distintas disciplinas deportivas y así participar en eventos interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional.
- **Deporte recreativo:** Corresponde a los espacios ofrecidos por la institución para fomentar la cultura del sano esparcimiento, de la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre.

2.8.4 Bienestar Humano y Cultural - Promoción de la formación humana y cultural

Estrategias encaminadas a favorecer la formación integral de la comunidad universitaria mediante espacios que complementan y apoyan la formación académica promoviendo la cultura, las artes, las letras, la identidad institucional y todo aquello que dignifica a la persona.

Las líneas de acción tienen como objetivo aportar a la formación integral promoviendo los valores, las manifestaciones artísticas, deportivas y culturales y fortaleciendo la identidad institucional.

- Formación en la identidad institucional
- Formación en competencias deportivas
- Formación en expresiones artísticas
- Formación en lecto-escritura
- Formación en segunda lengua
- Proyecto de Vida
- Fomento de la cultura regional

2.8.5 Bienestar Institucional y Ciudadano - Responsabilidad social y compromiso comunitario

Estrategias asociadas a la promoción del sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y responsabilidad social. Las líneas de acción tienen como objetivo promover el compromiso y la responsabilidad con la construcción de nuevas relaciones basadas en el respeto, la tolerancia, la honestidad y solidaridad en el marco de la identidad institucional.

- Liderazgo, compromiso social y comunitario
- Convivencia y celebraciones especiales
- Voluntariados

2.8.6 Bienestar Académico, Socio- Afectivo y Económico- Atención y seguimiento para la permanencia estudiantil

Estrategias dirigidas a acompañar la experiencia universitaria, mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo y a mantener una permanente relación con los estudiantes. Esta área gestiona todo lo relacionado con las estrategias de retención de estudiantes, permanencia y graduación. Las líneas de acción tienen como objetivo asegurar la permanencia y graduación de los estudiantes mediante mecanismos que ayuden a identificar los posibles riesgos de deserción para mitigarlos mediante alertas tempranas y así brindar con equidad y en las mismas condiciones un servicio educativo de calidad.

- Inclusión y equidad social
- Orientación educativa (Apoyo académico)
- Promoción socio-afectiva
- Promoción socio-económica

3. CONTEXTO NORMATIVO DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Código de Derecho Canónico
- Congregación para la Educación Católica
- Federación internacional de Universidades Católicas (FIUC)
- Organización de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe (Oducal).

3.2. NORMATIVA NACIONAL

3.2.1 Ley 30 de 1992.

- **Artículo 117.** "Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".
- **Artículo 118.** "Cada institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario".
- **Artículo 119.** "Las instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente".

3.2.2 Ley 181 de 1995.

- **Artículo 16.**

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar

tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes (...)

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior (...)

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

- **Artículo 19**

Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios, adecuada a la población estudiantil que atienden, en un plazo no mayor de cinco (5) años, para lo cual podrán utilizar las líneas de crédito que establece el artículo 130 de la Ley 30 de 1992.

- **Artículo 21**

Las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva.

3.2.3 CESU (Consejo Nacional de Educación Superior)

- **Acuerdo 03 marzo 21 de 1995**

Establece las políticas de Bienestar Universitario, que en el marco de los lineamientos del CESU, apuntan al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la educación superior en Colombia.

- **Acuerdo 03 de 2014**

Aprueba lineamientos para acreditación de las IES: Artículo 11 sobre factores, características y aspectos a evaluar; Factor 9 de Bienestar institucional; Característica 24 sobre estructura y funcionamiento del bienestar institucional.

- **Acuerdo Superior 2034**

Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de paz.

3.2.4 Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- **Decreto 1295 de 2010.** Reglamenta el registro calificado de programas de educación superior, y la evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.
- **Ley 1740 de 2014.** Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia.
- **Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015.** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Lineamientos de Política de Bienestar para IES. MEN 2016**
- **Decreto 1421 2017.** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Se garantiza el acceso y la permanencia.
- **Decreto 1330 2019.** Por el cual se reglamenta el proceso de registro calificado en Educación Superior.
- **Resolución 015-224 de 2020.** Por la cual se reglamentan las condiciones institucionales para el proceso de registro calificado.
- **Resolución 02-1795 de 2020.** Por la que se reglamenta el decreto 1330 para obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- **Decreto 2636 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Artículo 150 de la Ley 1450 de junio de 2011 y el Artículo 2 de la Ley 1547 de 2012, en relación con el incentivo a la permanencia y calidad de la educación superior por medio de la condonación de la deuda de los créditos otorgados a través del ICETEX.
- **Sistema de Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES)**
Herramienta informática que permite a las instituciones y al sector hacer seguimiento a la deserción estudiantil, identificar y ponderar variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo de deserción de cada estudiante a partir de condiciones académicas y socioeconómicas, y facilitar la elección, seguimiento y evaluación de impacto de estrategias orientadas a disminuirlo.

3.2.5 ASCUN. Deporte

Su propósito fundamental se centra en direccionar proyectos, programas y actividades recreativas, formativas y competitivas, relacionadas con el deporte y la actividad física en las IES y dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria.

3.3. NORMATIVA INSTITUCIONAL

3.3.1 Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur

En el cual se establece la Coordinación de Pastoral y Bienestar Universitario dentro de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar.

3.3.2 Plan de Desarrollo Institucional

Incluye el bienestar como parte integral para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

3.3.3 Proyecto Educativo Institucional

En el Capítulo IV declara que la Pastoral y el Bienestar “va más allá de ser un conjunto de acciones o de programas y busca permeare la totalidad de la vida institucional en cuanto que es transversal e incluyente”. Así las cosas, “la Pastoral y el Bienestar son el medio para concretizar la tarea evangelizadora de modo que se den las condiciones para una educación de calidad capaz de integrar a los distintos ámbitos del saber, las dimensiones de la persona humana promoviendo un sólido compromiso con la transformación social y la instauración de los valores éticos y morales desde la vivencia de la fe”.

4. ESTRUCTURA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Coordinación de Pastoral y Bienestar Universitario es la dependencia encargada de direccionar las estrategias que se corresponden con las líneas de acción propuestas en la presente política. Esta Coordinación hará parte de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar.

Junto al Coordinador(a), hacen parte de su equipo: el capellán, los líderes de cada una de las áreas, bienestar de la salud, bienestar espiritual, bienestar físico, bienestar humano y cultural, bienestar institucional y ciudadano, y bienestar académico y socio afectivo y económico.

5. PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO VIRTUAL

La Fundación Universitaria Católica del Sur desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar asume el compromiso de contribuir permanentemente al desarrollo humano, a la formación integral, la construcción de comunidad y la mejora de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria en los ambientes virtuales.

En cumplimiento de lo anterior se declara que todos los planes, programas y proyectos de Pastoral y Bienestar estarán dirigidos a la totalidad de la comunidad universitaria garantizando su acceso y teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de sus miembros, siendo congruentes con sus necesidades en la virtualidad. Este cometido requiere la incorporación y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que en la modalidad virtual posibilitan la interacción digital, la comunicación y el aprendizaje en red.

6. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA Y LOS PROYECTOS DE PASTORAL Y BIENESTAR

La política y los proyectos de pastoral y bienestar, se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Evaluación de impacto: Se realizará semestralmente, para conocer como las políticas y los proyectos han contribuido en la formación integral de la comunidad universitaria.

Evaluación del responsable del área: cada líder de área, deberá evaluar las acciones realizadas en los proyectos que lidera, reconociendo las fortalezas y estableciendo posibles acciones de mejoramiento. Esta evaluación debe realizarse una vez realizadas las acciones planeadas.

Evaluación de los participantes: cada vez que se realicen actividades dirigidas a la comunidad universitaria, se deben evaluar por los asistentes, para que se puedan establecer acciones afirmativas o mejoras, además de verificar el número de los beneficiarios.

Evaluación de la gestión, pertinencia, recursos y servicio: semestralmente se evaluará la gestión realizada, considerando, si la oferta fue pertinente, suficiente, flexible, de calidad, con recursos suficientes, y personal humano idóneo y servicial.

Por indicadores: ajustarse a los indicadores del CNA y del sistema de Gestión de calidad para evaluar el cumplimiento, el desempeño y los procesos de bienestar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colombia (1991). Artículo 67 y 68. Educación como Derecho Constitución Política. Recuperado el 16 de febrero de 2021, de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>.
- Colombia (1992). Congreso de la República. Ley 30. Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. *Diario oficial No. 40700*.
- Colombia (1995). Congreso de la República. Ley 181. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. *Diario oficial No. 41.679*.
- Colombia. CESU. Acuerdo 03. (1995). Por el cual se establecen las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior. SPADIES*. Recuperado de: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-156292.html>
- Colombia. ASCÚN. Acuerdo 5. (2003) Por el que se acogen las políticas nacionales de Bienestar Universitario.
- Colombia. MANE. Mesa Ampliada Nacional Estudiantil. (2013). Se establece el bienestar como condición necesaria para la plena materialización de la educación como derecho fundamental.
- Colombia. MEN. Política de Educación. (2014). *Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva*. Ministerio de Educación Nacional. Recuperado el 6 de febrero de 2021, de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf
- Colombia. MEN. (2015). *Guía para la implementación del Modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior*. Bogotá: autor.
- Colombia. MEN. (2016). *Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior*. Bogotá: autor.
- Colombia. MEN. (2019) Decreto 1330 del 25 de julio. Por el cual se reglamenta el proceso de registro calificado en Educación Superior.
- Colombia. MEN. (2020) Res.015224. Por la cual se reglamentan las condiciones institucionales para el proceso de registro calificado. Bogotá D.C.
- Juan Pablo II. (1990). Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las universidades católicas. Recuperado: 15 de febrero de 2021, de Librería Editrice Vaticana Sitio web: http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae.html
- Unicatólica del Sur. (24 de Marzo de 2021). Proyecto Educativo Institucional. *PEI*. Pasto, Colombia.

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX (2) 731 3420 Cel. 314 778 3658
Pasto, Nariño - Colombia

www.unicatolicadelsur.edu.co